



OSCAR M. LOPEZ DOVAL
Notario
Rúa dos Ferradores, 17, 2º
15300 Betanzos
Tel.981.77.04.12 Fax. 981.77.08.04

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO. -----

NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE. -----

En el Polígono Industrial de Piadela, s/n, Betanzos, donde me constituyo, previo requerimiento al efecto, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.-

Ante mí, **OSCAR MANUEL LOPEZ DOVAL**, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Betanzos, -----

COMPARECE

Don José Juan Díaz Rivas, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en este municipio de Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P. 15319), titular del DNI/NIF 34.890.649-V. -----

INTERVIENE en calidad de Jefe del Departamento de Promociones de la mercantil "**GADISA RETAIL, S.L.U.**", con CIF B-15735590 y domicilio social en este municipio de Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P. 15319). -----

Tiene, a mi juicio, legitimación e interés legítimo suficientes para otorgar este acta de la natura-

ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD
POR LA TRANSCRIPCIÓN

leza al principio indicada, a cuyo efecto,-----

ME REQUIERE a mí, el Notario, para que, protocolice con la presente las bases de la promoción que la mercantil por él representada, proyecta realizar, en los siguientes términos: -----

Promoción que tendrá lugar del 3 al 30 de agosto de 2.023, ambos inclusive, la cual se desarrollará en los supermercados Gadis implantados en Galicia y Castilla y León, en la cual los clientes, por cada VEINTE EUROS (20 €) de compra, podrán participar en el sorteo de 1 THERMOMIX TM6 + VAROMA, SE SORTEARÁN 50 PREMIOS, cuyo sorteo se celebrará, ante Notario, el 6 de septiembre de 2.023 (reservándose la entidad organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha por causas de fuerza mayor).-----

Todo ello de conformidad con las bases que, extendidas en dos folios de papel común (el primero, escrito por ambas caras, el segundo, sólo por su anverso), me entrega para su incorporación a la presente, como así hago.-----

Yo, el Notario, informo al compareciente de la existencia y características del Archivo Electrónico Notarial de Bases de Concursos y Sorteos (ABACO), y, en consecuencia, le advierto expresamente de que re-



mitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora Instituto Notarial para Tecnologías de la Información, S.L. (INTI). -----

A tal fin, el compareciente manifiesta expresamente aceptar las normas de funcionamiento del referido archivo, que incorporo a esta matriz. A efectos de la consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de **GADISA**, y como nombre de la concreta promoción el de "**PROMOCION GADIS 50 THERMOMIX TM6 + VAROMA**" -----

ACEPTO EL REQUERIMIENTO, por estimar legítimo el interés del requirente, el cual practicaré por diligencias posteriores. -----

Reservas y advertencias legales -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales oportunas. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el compareciente queda informado y acepta la incorpora-

ción de sus datos y de la fotocopia de los documentos de identificación empleados para la autorización del presente instrumento público a los ficheros existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. El responsable del fichero es el Notario autorizante, con domicilio en la Rúa dos Ferradores, 17, 15.300 Betanzos (A Coruña).-----

Lectura y autorización.-----

Le leo íntegramente esta acta, a su elección, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí mismo, manifestándome su conformidad a la redacción en lengua castellana, así como haber quedado debidamente informado de su contenido.-----

El compareciente la aprueba libremente, por ser conforme con su voluntad, y la firma conmigo, el No-



tario, que DOY FE de haberle identificado a medio de su reseñado documento de identidad, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre TRES folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los DOS siguientes correlativos.-----

RD. 1426/89.- DOCUMENTO SIN CUANTIA.-----

Sigue la firma del compareciente y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.-----

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA

BASES SORTEO “ 50 THERMOMIX TM6 + VAROMA”

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

GADISA RETAIL, S.L.U., con CIF B15735590 y domicilio social en el Polígono de Piadela, s/n, de Betanzos, provincia de A Coruña y código postal 15300, llevará a cabo una promoción del 3 al 30 de agosto, ambos inclusive, la cual se desarrollará en Galicia y Castilla y León, y en la que podrán participar los clientes de Gadis en las condiciones que a continuación se detallan.

2. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia comienza el 3 de agosto y finaliza el 30 de agosto de 2023, ambos inclusive.

3. PREMIO

Se sortearán 50 premios

Cada premio consiste en:

1 Thermomix TM6 + Varoma

Los ganadores serán las personas seleccionadas en el sorteo. El premio de la presente promoción no podrá ser objeto de cambio, alteración o cesión a petición del ganador/a.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

La participación es voluntaria y gratuita, ya que el cupón de participación que se entrega al cliente no supone para éste incremento alguno del coste ordinario de su compra.

Todos los cupones recibidos pasan a ser propiedad de GADISA RETAIL.

GADISA RETAIL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo general de la presente promoción.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de GADISA RETAIL en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.



5. MECÁNICA DEL SORTEO

Para participar en la promoción, del 3 al 30 de agosto de 2023, ambos inclusive, por cada 20 € de compra se entregará al cliente un cupón que sale con el ticket de compra, que deberá cubrir y depositarlo en la urna habilitada para tal fin. De esta forma se podrá participar en el sorteo.

Se considerarán como nulos, de cara a su participación en el sorteo, aquellos cupones que no faciliten la totalidad de los datos personales requeridos.

6. ELECCIÓN DE GANADORES

El sorteo se celebrará, ante notario, el día 6 de septiembre de 2023, con los tickets que cumplan las condiciones de participación (reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dichas fechas por causas de fuerza mayor).

El notario extraerá 50 tickets ganadores de acuerdo a la siguiente distribución:

40 premios para clientes de los puntos de venta de Galicia: 21 EN PROVINCIA DE A CORUÑA (máximo de 8 premios en Coruña Ciudad), 8 EN PROVINCIA DE PONTEVEDRA, 6 EN PROVINCIA DE LUGO Y 5 EN PROVINCIA DE OURENSE.

10 premios para clientes de los puntos de venta de Castilla y León: 5 EN PROVINCIA DE VALLADOLID, 2 EN PROVINCIA DE LEÓN, 1 EN PROVINCIA DE SALAMANCA Y 2 A REPARTIR EN PROVINCIA DE PALENCIA, ÁVILA Y ZAMORA (sin que pueda resultar más de 1 premio en cada provincia).

En ningún caso una misma persona podrá resultar ganador/a más de una vez, ni podrá resultar ganador/a más de una persona en un mismo supermercado.

7. ENTREGA DEL PREMIO

La relación de los premiados estará expuesta en todos los establecimientos Gadis y en la página web gadis.es. La organización se reserva el derecho de poder comunicar telefónicamente a éstos el resultado del sorteo.

La organización se reserva el derecho de poder comunicar telefónicamente a éstos el resultado del sorteo.

El ganador tendrá de plazo para recoger el premio hasta el 30 de septiembre de 2023.

8. DERECHOS DE IMAGEN

El ganador del premio del sorteo autoriza a GADIS para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en medios y material publicitario.

9. FISCALIDAD

Será por cuenta de GADISA RETAIL, S.L.U. el pago del IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO correspondiente al valor del premio, así como la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto de 30 de Diciembre de 1991 nº 184/91. Será por cuenta del agraciado la liquidación final de dicho impuesto en su tributación personal.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal proporcionados con ocasión de la participación en la presente promoción: nombre y apellidos, DNI y teléfono, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la presente promoción, la entrega de los premios.

Los cupones con los datos de los participantes que no resulten ganadores serán destruidos, una vez finalizado el sorteo, permaneciendo los datos de los ganadores en un fichero cuyo responsable es Gadisa Retail, S.L.U. con la finalidad de gestionar la entrega de los premios. Dichos datos serán conservados durante el período de desarrollo de la acción promocional.

Los ganadores de la promoción autorizan expresamente a Gadisa Retail S.L.U. a difundir sus nombres y apellidos en la cartelería que se publicite en los supermercados Gadis, pertenecientes al colectivo de empresas de distribución comercial de GADISA RETAIL, S.L.U. y en su página web gadis.es

El participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, dirigiéndose a GADISA RETAIL, S.L.U. al polígono de Piadela s/n, 15300 - Betanzos (A Coruña), Ref. "Protección de datos-sorteo Gadis "Thermomix TM6 + Varoma" a través de un escrito firmado al efecto adjuntando una fotocopia del D.N.I.

Asimismo, tiene derecho a presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de la presente promoción están depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Oscar Manuel López Doval.



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

E-notario

Normas de funcionamiento

1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante Notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al Notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades

cuyas bases consten en dicho archivo.

5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.
6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.
7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.



BASES SORTEO " 50 THERMOMIX TM6 + VAROMA"

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

GADISA RETAIL, S.L.U., con CIF B15735590 y domicilio social en el Polígono de Piadela, s/n, de Betanzos, provincia de A Coruña y código postal 15300, llevará a cabo una promoción del 3 al 30 de agosto, ambos inclusive, la cual se desarrollará en Galicia y Castilla y León, y en la que podrán participar los clientes de Gadis en las condiciones que a continuación se detallan.

2. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia comienza el 3 de agosto y finaliza el 30 de agosto de 2023, ambos inclusive.

3. PREMIO

Se sortearán 50 premios

Cada premio consiste en:

1 Thermomix TM6 + Varoma

Los ganadores serán las personas seleccionadas en el sorteo. El premio de la presente promoción no podrá ser objeto de cambio, alteración o cesión a petición del ganador/a.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

La participación es voluntaria y gratuita, ya que el cupón de participación que se entrega al cliente no supone para éste incremento alguno del coste ordinario de su compra.

Todos los cupones recibidos pasan a ser propiedad de GADISA RETAIL.

GADISA RETAIL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo general de la presente promoción.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de GADISA RETAIL en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

Para participar en la promoción, del 3 al 30 de agosto de 2023, ambos inclusive, por cada 20 € de compra se entregará al cliente un cupón que sale con el ticket de compra, que deberá cubrir y depositarlo en la urna habilitada para tal fin. De esta forma se podrá participar en el sorteo.

Se considerarán como nulos, de cara a su participación en el sorteo, aquellos cupones que no faciliten la totalidad de los datos personales requeridos.

6. ELECCIÓN DE GANADORES

El sorteo se celebrará, ante notario, el día 6 de septiembre de 2023, con los tickets que cumplan las condiciones de participación (reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dichas fechas por causas de fuerza mayor).

El notario extraerá 50 tickets ganadores de acuerdo a la siguiente distribución:

40 premios para clientes de los puntos de venta de Galicia: 21 EN PROVINCIA DE A CORUÑA (máximo de 8 premios en Coruña Ciudad), 8 EN PROVINCIA DE PONTEVEDRA, 6 EN PROVINCIA DE LUGO Y 5 EN PROVINCIA DE OURENSE.

10 premios para clientes de los puntos de venta de Castilla y León: 5 EN PROVINCIA DE VALLADOLID, 2 EN PROVINCIA DE LEÓN, 1 EN PROVINCIA DE SALAMANCA Y 2 A REPARTIR EN PROVINCIA DE PALENCIA, ÁVILA Y ZAMORA (sin que pueda resultar más de 1 premio en cada provincia).

En ningún caso una misma persona podrá resultar ganador/a más de una vez, ni podrá resultar ganador/a más de una persona en un mismo supermercado.

7. ENTREGA DEL PREMIO

La relación de los premiados estará expuesta en todos los establecimientos Gadis y en la página web gadis.es. La organización se reserva el derecho de poder comunicar telefónicamente a éstos el resultado del sorteo.

La organización se reserva el derecho de poder comunicar telefónicamente a éstos el resultado del sorteo.

El ganador tendrá de plazo para recoger el premio hasta el 30 de septiembre de 2023.

8. DERECHOS DE IMAGEN



El ganador del premio del sorteo autoriza a GADIS para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en medios y material publicitario.

9. FISCALIDAD

Será por cuenta de GADISA RETAIL, S.L.U. el pago del IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO correspondiente al valor del premio, así como la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto de 30 de Diciembre de 1991 nº 184/91. Será por cuenta del agraciado la liquidación final de dicho impuesto en su tributación personal.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal proporcionados con ocasión de la participación en la presente promoción: nombre y apellidos, DNI y teléfono, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la presente promoción, la entrega de los premios.

Los cupones con los datos de los participantes que no resulten ganadores serán destruidos, una vez finalizado el sorteo, permaneciendo los datos de los ganadores en un fichero cuyo responsable es Gadisa Retail, S.L.U. con la finalidad de gestionar la entrega de los premios. Dichos datos serán conservados durante el período de desarrollo de la acción promocional.

Los ganadores de la promoción autorizan expresamente a Gadisa Retail S.L.U. a difundir sus nombres y apellidos en la cartelería que se publicite en los supermercados Gadis, pertenecientes al colectivo de empresas de distribución comercial de GADISA RETAIL, S.L.U. y en su página web gadis.es

El participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, dirigiéndose a GADISA RETAIL, S.L.U. al polígono de Piadela s/n, 15300 - Betanzos (A Coruña), Ref. "Protección de datos-sorteo Gadis "Thermomix TM6 + Varoma" a través de un escrito firmado al efecto adjuntando una fotocopia del D.N.I.

Asimismo, tiene derecho a presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de la presente promoción están depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Oscar Manuel López Doval.



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

E-notario

Normas de funcionamiento

1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante Notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al Notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades



cuyas bases consten en dicho archivo.

5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.
6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.
7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.